



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. **034-2019**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la **Contratación de Empresa calificada para la capacitación en el IX Congreso Internacional de Dirección de Proyecto PMI RD 2019, Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0004**".

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** la Resolución núm. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTO:** el Oficio núm. MH-2019-021214, de fecha trece (13) de junio de 2019, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Humano, contentivo de la remisión de propuesta de capacitación para la participación de empleadas de este Ministerio en el IX Congreso Internacional de Dirección de Proyecto PMI RD 2019.

**VISTO:** el Oficio núm. MH-2019-021832, de fecha diecinueve (19) de junio de 2019, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Humano de este Ministerio, contentivo de remisión de capacitación aprobada.

**VISTO:** la comunicación emitida por PMI Capítulo República Dominicana de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 203 de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda.

**VISTO:** el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1561744489172QEXvq, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Fr.A.M.  
LUDG  
D.J.  
Yms  
Y.J.

034-2019



**VISTO:** el Informe Técnico de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil diecinueve (2019), contentivo de la “Justificación de selección de participación de empleados del Ministerio de Hacienda en el IX Congreso Internacional de Dirección de Proyectos”, emitido por la Encargada del Departamento de Evaluación y Capacitación de Personal.

**VISTA:** el Oficio núm. MH-2019-023678 de fecha cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, relativo a la solicitud autorización de inicio de proceso.

**VISTO:** el Oficio núm. MH-2019-023887, de fecha cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

**VISTAS:** las Especificaciones/ Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0004.

**CONSIDERANDO:** que se presentó el informe de “Justificación de selección de participación de empleados del Ministerio de Hacienda en el IX Congreso Internacional de Dirección de Proyectos”, emitido por la Encargada del Departamento de Evaluación y Capacitación de Personal.

**CONSIDERANDO:** que conforme se establece el informe de justificación “el PMI Capítulo República Dominicana, es una empresa que está asociada al Project Management Institute. Inc. (PMI), y por separado, como una asociación, sin fines de lucro, organizada bajo la Ley núm. 122-05, el Reglamento núm. 40-08, la Constitución y disposiciones generales que rigen el ordenamiento jurídico de la República Dominicana”.

**CONSIDERANDO:** que el informe de justificación continua indicando que en este caso el “IX Congreso internacional de Proyecto”, es un evento exclusivo de Capítulo PMI, República Dominicana que reúne a expertos y líderes de la gestión de proyecto a nivel internacional, para la promoción de las mejores prácticas en administración de proyecto mediante el intercambio de experiencias entre los profesionales del área, permitiendo un mayor desarrollo de la carrera en gestión de proyectos en toda la geografía nacional, razón por la cual este Ministerio ha seleccionado parte de su personal para la participación a este evento.

**CONSIDERANDO:** que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el presente procedimiento, por un monto de ciento setenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 170,000.00).

*J. u. u.*  
*LVDG*  
*J. J.*  
*J. J.*  
*Y. J.*





**CONSIDERANDO:** que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria" emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1561744489172QEXvq, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que la comunicación emitida por PMI Capítulo República Dominicana, de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019), forma parte integral y vinculante del presente Acto.

**CONSIDERANDO:** en fecha cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019) la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la solicitud de Aprobación de Inicio de Proceso, la cual fue aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho.

**CONSIDERANDO:** que en adición a esto, se presentó las Especificaciones/ Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0004.

**CONSIDERANDO:** que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

**CONSIDERANDO:** que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

**CONSIDERANDO:** que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

*Jr. 11-14*  
*LVDG*  
*Plus J. d.*  
*Y. J.*

034-2019

**RESUELVE**

**PRIMERO: AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "**Contratación de Empresa calificada para la capacitación en el IX Congreso Internacional de Dirección de Proyecto PMI RD 2019, Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0004**".

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día martes (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).



**Yudith Yamell Jiménez González**  
Directora de Coordinación del Despacho



**Laura Díaz Gómez**  
En representación de la  
**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica



**Tomasina Tolentino de Mckenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo



**Florinda Matrilé Lajara**  
Directora Administración Recursos  
Financieros



**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información

